



**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan Premios a Trabajos Final de Carrera de la Cátedra de Nova Cartografía para los mejores trabajos finales de Grado y Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **Premios a Trabajo Final de Carrera de la Cátedra de Nova Cartografía para los mejores trabajos de Grado y Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica (en adelante ETSIGCT)**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

## **CONVOCATORIA**

### **PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Cátedra de Nova Cartografía 077703675 541 68313 20230484, por un importe total de 1000€ aplicable al ejercicio 2025 existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### **SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios destinados los mejores trabajos final de grado y máster de la ETSIGCT. Un premio para el mejor trabajo final de grado (en adelante TFG) de Ingeniería en Geomática y Topografía; y otro para el mejor trabajo final de máster (en adelante TFM) de Ingeniería en Geomática y Geoinformación de los alumnos que hayan defendido en el curso 2024/2025 en la ETSIGCT, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de reconocer el trabajo de los estudiantes y fomentar la búsqueda de la excelencia.

### **TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **1. Forma de presentación de la documentación**

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) El solicitante debe presentar un escrito dirigido a la Cátedra de Nova Cartografía con su intención de presentarse al premio. Indicando en el título “Premios TFG/M UPV Catedra Nova Cartografía”. En el escrito debe aparecer el nombre completo del alumno y su DNI, datos de contacto, la titulación, el título del trabajo final de carrera, la fecha de presentación y la nota obtenida. Se puede añadir cualquier otra información relevante, y que



se pueda justificar (incluir justificante), que se considere de interés respecto al trabajo presentado.

- b) En el escrito anterior indicar si se ha concedido un premio para los mismos fines o se ha solicitado en alguna otra convocatoria, indicando cual.
- c) Memoria completa del documento del TFG/M entregado en la convocatoria de defensa, en formato pdf.
- d) Poster entregado en la convocatoria de defensa.
- e) Fichero con presentación utilizado en la defensa.
- f) Documento justificativo de la renta familiar.

Los documentos *c), d) y e)* deben ser los utilizados en la defensa del TFG/M; cualquier manipulación posterior puede implicar la descalificación del alumno de estos premios.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de estos premios, podrá acceder a la siguiente documentación:

- g) DNI/NIE.
- h) Expediente académico.
- i) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- j) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, la persona solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *g), h), i) y j)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica  
-> Destino -> ETSIGCT o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace:  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrández y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

Tambien se puede enviar la solicitud en un correo electrónico enviado a [etsigct@upv.es](mailto:etsigct@upv.es), con copia a [ingenieria@novacartografia.com](mailto:ingenieria@novacartografia.com). Indicando en asunto "Premios TFG/M UPV Catedra Nova Cartografía".

### 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles de su publicación.[CF1]

## CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a la memoria, poster y presentación, según los siguientes criterios:

- a) Calificación obtenida en la defensa del TFG/TFG (25 %)
- b) Originalidad y creatividad de la idea (25 %)
- c) Presentación, estructura y viabilidad técnica (25 %)
- d) Relevancia e impacto de los resultados (25 %)

Se podrá añadir hasta un 20% extra en la valoración final teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Otras consideraciones expresadas en el escrito de solicitud, y que estén debidamente justificadas. Expediente académico del alumno. Renta familiar.

La obtención de un premio para los mismos fines se tendrá en cuenta en el baremo, considerando prioritarios los TFG/TFM que no hayan obtenido un premio anteriormente.

## QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN



El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días hábiles desde su adopción.

## **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la ETSIGCT y la página web de la empresa de Nova Cartografía.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en página web de la ETSIGCT y la página web de la empresa de Nova Cartografía.

## **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **ANEXO I. BASES GENERALES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios destinados los mejores trabajos final de grado y máster de la ETSIGCT. Un premio para el mejor trabajo final de grado de Ingeniería en Geomática y Topografía; y otro para el mejor trabajo final de máster de Ingeniería en Geomática y Geoinformación de los alumnos que hayan defendido en el curso 2024/2025 en la ETSIGCT, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de reconocer el trabajo de los estudiantes y fomentar la búsqueda de la excelencia.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



## SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Estos premios se dirigen a los alumnos que hayan defendido su TFG o TFM en el curso 2024/2025 en la ETSIGCT.

Las personas solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios oficiales de Ingeniería en Geomática y Topografía, o los estudios de Ingeniería en Geomática y Geoinformación en la ETSIGCT de la UPV.
- b) Haber realizado la defensa de su TFG o TFM en la ETSIGCT durante el curso 2024/2025.

No podrá solicitar este premio aquella persona que, siendo alumno de la UPV, haya tenido algún expediente disciplinario.

## TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra de Nova Cartografía.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden: (*en la medida de lo posible se deberá mantener la paridad exigida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres*)

- Presidente: directora de la Cátedra de Nova Cartografía
  - Vocales:
    1. Director de la ETSIGCT
    2. Jefa de Sección I+D+i empresa Nova Cartografía
    3. Miembro designado por Empresa Nova Cartografía
    4. Miembro designado por Empresa Nova Cartografía
  - Secretario: (Actuará con voz, pero sin voto) Miembro PTGAS de la ETSIGCT
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.



El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros con relación a los proyectos presentados.

Las deliberaciones de la comisión tendrán carácter secreto y las decisiones que adopte no serán susceptibles de impugnación. La comisión se reserva la posibilidad de realizar consultas para la toma de decisiones, y puede requerir en cualquier momento del proceso la documentación acreditativa que considere oportuna a los participantes. Cualquier cuestión no incluida en estas bases será resuelta por la comisión.

#### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web de la ETSIGCT y en la página web de la empresa de Nova Cartografía el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la ETSIGCT y en la página web de la empresa de Nova Cartografía. El listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.



La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web de la ETSIGCT y en la página web de la empresa de Nova Cartografía.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web de la ETSIGCT y en la página web de la empresa de Nova Cartografía. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

## QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a la memoria, poster y presentación, según los siguientes criterios:

- a) Calificación obtenida en la defensa del TFG/TFG (25 %)
- b) Originalidad y creatividad de la idea (25 %)
- c) Presentación, estructura y viabilidad técnica (25 %)
- d) Relevancia e impacto de los resultados (25 %)



Se podrá añadir hasta un 20% extra en la valoración final teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Otras consideraciones expresadas en el escrito de solicitud, y que estén debidamente justificadas. Expediente académico del alumno. Renta familiar.

La obtención de un premio para los mismos fines se tendrá en cuenta en el baremo, considerando prioritarios los TFG/M que no hayan obtenido un premio anteriormente.

## SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada uno de los premios está dotado con **un máximo de 500 €.**

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto de comprobar la información aportada o realizar consultas para la toma de decisiones de la comisión.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.



## **OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de estos. La Cátedra de Nova Cartografía se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra de Nova Cartografía podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado. Previa a la divulgación del trabajo se solicitará al premiado un visto bueno del tutor o tutora, dando el visto bueno a que su nombre pueda aparecer mencionado.

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

## **NOVENA. - COMPATIBILIDAD**

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos,



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá